



UNIVERSIDAD DEL  
ATLÁNTICO MEDIO

## Procedimiento

# Orientación Profesional

Edición	Fecha	Naturaleza de la revisión	Elaboración	Aprobación
1	15/02/2019	Edición Inicial		
2				

# ÍNDICE

<b>1. Objeto.....</b>	<b>1</b>
<b>2. Ámbito de aplicación .....</b>	<b>1</b>
<b>3. Documentación de referencia.....</b>	<b>1</b>
<b>4. Definiciones .....</b>	<b>1</b>
<b>5. Responsabilidades .....</b>	<b>1</b>
<b>6. Desarrollo .....</b>	<b>2</b>
<b>7. Seguimiento y mejora continua.....</b>	<b>2</b>
<b>8. Evidencias .....</b>	<b>2</b>
<b>9. Rendición de cuentas.....</b>	<b>2</b>
<b>10. Diagrama de Flujo.....</b>	<b>3</b>

## 1. Objeto

El objeto es definir, hacer públicas, desarrollar y actualizar las acciones de orientación profesional dirigidas a los estudiantes de cada titulación.

## 2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación son todas las titulaciones que se ofertan.

## 3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) ANECA (11/02/11).
- Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Mayo 2015.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Memorias Verificadas o Modificadas favorablemente por la Agencia de Calidad correspondiente (ANECA).

## 4. Definiciones

No se considera necesario incluir definiciones.

## 5. Responsabilidades

### Dirección de las Titulaciones

- Elaborar el Plan de Orientación Profesional dirigido a los estudiantes.
- Planificar y ejecutar el Plan de Orientación Profesional.
- Recoger los resultados y analizarlos.

### Comité de Garantía de Calidad (CGC)

- Analizar el Plan de Orientación Profesional y proponer acciones de mejora.

## 6. Desarrollo

La Dirección de las Titulaciones, tras analizar las actuaciones llevadas a cabo en años anteriores sobre la Oferta Formativa, las Prácticas Externas, la Medición de la Satisfacción de los distintos grupos de interés, detecta anualmente las necesidades de los estudiantes de orientación profesional, por lo que establece un Plan de Orientación Profesional, teniendo en cuenta a los empleadores. Se implementa durante el curso académico para la mejora de las habilidades, aptitudes y actitudes de los futuros egresados.

El Comité de Garantía de Calidad analiza los resultados y propone acciones de mejora.

## 7. Seguimiento y mejora continua

La Dirección de la Titulación estará informada del desarrollo del plan, valorando la efectividad de las acciones de orientación. Posteriormente, presentará dicha información al Comité de Garantía de Calidad para su valoración y la propuesta de acciones de mejora.

## 8. Evidencias

El formato derivado de este procedimiento es: Plan de Acciones de Orientación Profesional.

Los documentos y registros son:

Documento o Registro	Responsable	Soporte	Tiempo de Conservación
Plan de Acciones de Orientación Profesional	Dirección de la Titulación	Electrónico	Ilimitado
Informe de Seguimiento del Plan de Orientación Profesional	Dirección de la Titulación	Electrónico	Ilimitado

## 9. Rendición de cuentas

De forma anual, la Dirección de la Titulación recogerá toda la información necesaria para el análisis de la planificación y desarrollo de las Actividades de Orientación Profesional e informará al Comité de Garantía de Calidad de los mismos para su análisis y mejora.

A través del procedimiento Información Pública, se informará a los grupos de interés tanto internos como externos.

## 10. Diagrama de Flujo

